

**EFFECTUANDO CONTRATACIÓN EN LA DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos, 06 MAR. 2024

**VISTO:**

Que la Ordenanza N° 4.251, promulgada mediante Decreto N° 216/24, establece el Organigrama del Departamento Ejecutivo Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º) de la normativa citada, instituye a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano dentro de la estructura orgánica que asiste al Presidente Municipal;

Que el artículo 10º) de la Ordenanza N° 4.251, detalla las competencias de dicha Secretaría;

Que específicamente compete a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano atender e intervenir en la prevención, atención y promoción de salud;

Que en este sentido, se destaca la importante función que cumple la Dirección de Salud Municipal, respondiendo a las demandas y necesidades sanitarias de la comunidad, brindando asistencia esencial y accesible para todos los individuos que así lo requieran;

Que en este contexto se interesa la contratación del Médico Oftalmólogo Garcilazo Facundo Manuel;

Que el profesional a contratar deberá llevar a cabo tareas de su competencia, tales como: realizar controles y atenciones oftalmológicas para cuidado y prevención; articular, participar y/u organizar actividades referentes a prevención y promoción de salud; promover proyectos, campañas con otros referentes municipales, organismos provinciales y nacionales; propiciar programas preventivos para las infancias; atención y registro de enfermedades crónicas; interactuar con distintas áreas del equipo de salud con el fin de promover una salud integral;

Que el prestador deberá cumplir funciones equivalentes a dos (2) módulos de prestación en su consultorio particular, ya que los C.A.P.S. Municipales no cuentan con el instrumental específico y necesario para llevar a cabo dichos controles, todo ello bajo la supervisión de la Dirección de Salud Municipal;

Que el Dr. Garcilazo deberá presentar mensualmente ante la Dirección de Salud, planilla con detalle de las prestaciones oftalmológicas realizadas;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 127º inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:



LIC. SARINA ETCHART  
Secretaría de Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Contratar con efecto retroactivo y en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del día 01 de febrero de 2024 y hasta el 30 de junio de 2024, al Médico Oftalmólogo **Garcilazo Facundo Manuel**, MP N° 10021, DNI N° 25.907.233, con domicilio real en calle Maipú N° 370 de esta ciudad, para desempeñarse bajo jurisdicción de la Dirección de Salud Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, con las funciones profesionales mencionadas en los considerandos del presente.

**Artículo 2º:** Estipular que la contratación a la que refiere el artículo precedente queda establecida en dos (2) módulos de prestación, representativos de cuatro (4) horas efectivas de prestación semanal a realizarse de acuerdo a las necesidades de la Secretaría contratante.

**Artículo 3º:** Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 2º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia, debiendo acompañar planilla de atenciones oftalmológicas realizadas en el periodo facturado.

**Artículo 4º:** Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente el contrato que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

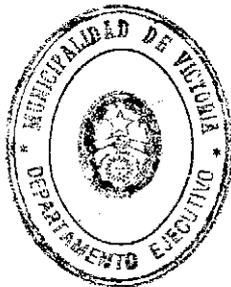
**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 6º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Despacho Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaria Legal y Técnica y Dirección de Salud Municipal. -

**Artículo 7º:** Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria Desarrollo Social  
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria